

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -
Pcia. De Buenos Aires
Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750 -
Directo: 5533-5698
e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

<u>Tipo</u> : Licitación Pública	<u>Nº</u> : 03/2023	<u>Ejercicio</u> : 2023
<u>Clase</u> : De Etapa Única Nacional		
<u>Modalidad</u> : Sin Modalidad		

Expediente Nº: EXP-1753- 2023 - AME-DDME-SAJI #UNLa

Rubro Comercial: Servicios Profesionales y Comerciales

Objeto de la Contratación: “ADECUACIONES Y TENDIDO DE REDES INFORMÁTICAS”

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consultas:

Forma/Lugar	Plazo y Horario de recepción de consultas
Las consultas deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada o vía mail a compras@unla.edu.ar .	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 09 de agosto de 2023 - 14:00 hs.
	Plazo de comunicación de Circulares Aclaratorias: De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 10 de agosto de 2023.

Presentación de Ofertas:

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en la Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 15 de agosto de 2023 - 14:00 hs. EN SOBRE CERRADO.

Acto de Apertura:

Lugar/ Dirección	Día y Hora de Apertura
Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	El 15 de agosto, 14:30hs. (Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora).

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N°63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N°64/2016; Ley N° 25.551 de Compre Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/informacion-importante>

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: <https://comprar.gob.ar/Default.aspx> acceso directo “Contrataciones Vigentes”, Con usuario y contraseña”. Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/compras-vigentes>).

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS / APERTURA / VISTA DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 9 de PUByCG)

En función de las actuales circunstancias sanitarias y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 423/20, la presentación de las ofertas, su apertura y su vista, quedarán sujetas a las siguientes condiciones:

a) Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Universidad – sita en Av. 29 de septiembre 3901-R. de Escalada, Pcia. De Buenos Aires; Edificio José Hernández, Sector Rectorado, en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados y en cuya cubierta debe constar la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, **DE LUNES A VIERNES DE 11 A 17 HS. Y HASTA EL DÍA Y HORA TOPE INDICADA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

b) En el día y hora determinados para celebrar el acto (según consta en la carátula del presente pliego), se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la Universidad y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. La apertura de sobres se celebrará en el Edificio José Hernández en el sitio específico que a tal efecto fije la Dirección de Compras en función de la cantidad de ofertas recibidas y la cantidad de personas que eventualmente pudieran hacerse presentes. El lugar en que se celebrará el acto será indicado en la propia Dirección de Compras, 15 minutos antes de la celebración del acto.

c) Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los originales de las ofertas, los que serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días (durante el horario hábil administrativo – 11.00 hs a 17.00 hs.), contados a partir del día siguiente al de la apertura. Para evitar la aglomeración de personas, la vista de las actuaciones deberá coordinarse previamente vía correo electrónico a la casilla compras@unla.edu.ar. La vista presencial podrá reemplazarse por la difusión electrónica de las propuestas, siempre que su extensión y soporte hiciera posible su pronta digitalización. En este caso, se enviará a quien lo requiera, el acceso a un recurso “drive” en cuyo contenido obrarán las propuestas digitalizadas.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con

la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el Art. 7 del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE LA OFERTA. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

De conformidad con la modalidad de presentación de ofertas establecida en el artículo 1º, los oferentes deberán remitir la siguiente documentación como mínimo:

- **ANEXO - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA.** Deberá remitirse completo en todos sus campos y firmado Anexo - Formulario Único y Oficial de Oferta.
 - Se deberá indicar el menor plazo de entrega posible, contado a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra considerando lo que sobre notificaciones dispone el Art. 2 del presente pliego. Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días hábiles).
 - Se considerará como inmediato al plazo de entrega no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra.
 - En caso de que no se especifique plazo de entrega, se tendrá que el mismo es de **10 días hábiles** a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. Y en caso de resultar adjudicatarios estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.
- **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Deberá remitirse firmado por el titular de la empresa o su representante legal.
- **ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN.** Deberá remitirse completo y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /DETALLE ADICIONALES.** En caso de estimarlo necesario y a efectos de conocer las características técnicas de los productos ofrecidos, podrán adjuntar las especificaciones técnicas, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesorio operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros. La universidad se reserva la facultad de exigir a los oferentes cualquier aclaración adicional, desglose o detalle, del producto/servicio ofrecido a efectos de determinar las características de su oferta. La omisión de presentar esta documentación adicional, o su presentación deficiente dará derecho a la universidad a desestimar la propuesta.
- **PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN.** Acreditación de Personería y Representación si correspondiera. A estos efectos, se deberán acompañar copias simples de los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio / gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) en los que consten las personas que representen al oferente en el marco de estos procedimientos.
- **ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VÍNCULOS COMERCIALES (según R.R.Nº 140/15)** completa en todos sus campos y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.
- **GARANTÍA DE OFERTA.** En caso de corresponder (cuando el monto total de la oferta sea superior a \$8.000.000,00) deberán acompañar la garantía de oferta según lo previsto en el Artículo 7º punto a, del presente pliego.

La sola presentación de la propuesta en el marco del presente proceso significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado, por lo que no será necesario presentar junto con la propuesta ningún ejemplar de los pliegos.

ARTÍCULO 4º.- COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 16 de PUByCG)

No se aceptarán ofertas por cantidades menores ni calidades inferiores a la/s solicitada/s en el presente pliego. Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

La cotización deberá comprender el cumplimiento de contrato de conformidad con lo indicado en el Anexo de especificaciones técnicas y todo otro documento técnico complementario emitido en el marco del presente llamado. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 5º: VISITA. (Complementa a Art. 25 de PUByCG)

Los interesados deberán realizar una visita de inspección a los lugares donde se realizarán las tareas objeto del presente llamado, con el fin de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta.

La visita reviste el carácter de obligatoria, su incumplimiento será causal de desestimación de la oferta. La misma se efectuará únicamente con personal de la Dirección de Planificación Física / Dirección de Informática quien le extenderá el certificado correspondiente, y **deberá ser coordinada previamente al teléfono 5533-5600 int. 5213/5155 o al mail planeamiento@unla.edu.ar**-

ARTÍCULO 6º.- MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 17 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - GARANTÍA DE OFERTA. OTRAS GARANTÍAS - FORMAS DE GARANTÍA. (Complementa a Art. 39 de PUByCG y concordantes)

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. **El plazo de SESENTA (60) días** antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, conforme lo previsto en el Art. 78 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, los oferentes y el/los adjudicatario/s deberán constituir las garantías previstas en la reglamentación.

A continuación se detallan los tipos y formas garantías previstas en el régimen.

a) De mantenimiento de oferta: la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

No será necesario presentar garantías cuando el importe de la oferta no supere la suma de Pesos OCHO millones (\$8.000.000,00).

b) De Cumplimiento del contrato: Quien resulte adjudicatario del servicio, deberá constituir ésta garantía, la cual será por el 10% del valor total de la adjudicación (conf. Art. 37 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16).

c) De Impugnación: Conforme lo previsto en el Art. 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16, la garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

El importe de la garantía de impugnación será TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será \$300.000,00 (Trescientos Mil pesos)

Igual suma corresponderá cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

FORMAS-

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Universidad.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La Universidad Depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la Universidad, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Universidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la Universidad.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Dos Millones Ochenta Mil (\$2.080.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

A efectos de constituir la garantía según la forma prevista en el Inc. a) del Art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los depósitos en efectivo deberán realizarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Banfield, Cta Cte: 268117/81, CBU 0110096920000268117814.

Asimismo, respecto al resto de las garantías nominadas, se informa que deberán estar emitidas a favor de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS con domicilio en Av. 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-68287386-4.

La devolución de las garantías procederá conforme lo previsto en el Art. 43 del Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N°62/16.

ARTÍCULO 8º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La evaluación de las ofertas quedará a cargo de la Comisión Evaluadora a tal efecto designada, y será de aplicación todo lo que sobre el particular dispone el Capítulo VII del Anexo del Decreto 1030/16.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados, su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega ofrecido. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

Considerando la integralidad de los trabajos licitados, la adjudicación se realizará en forma conjunta (sin perjuicio del ejercicio de las facultades modificatorias establecidas en la normativa vigente (conf. Art 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

Asimismo, según lo previsto en el Inc. g) del Art. 27 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 9º.- INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (COMPR.AR).

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO - COMPR.AR a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación (Conf. Art. 66, Inc. a) de Decreto N° 1030/16).

La Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de “inscripto” deberán dirigirse a la página <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>.

ARTÍCULO 10º.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. (Complementa a Art. 43 de PUByCG)

- **Plazo:**

- SE ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS**

- Los plazos indicados se computarán a partir de la fecha en que sea suscripta el acta de inicio. El plazo previsto queda sujeto a las circunstancias meteorológicas bajo las que corresponda ejecutar los trabajos.

- Dicha acta deberá suscribirse dentro de los 10 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra, salvo que el inicio de las tareas se hubiese postergado a requerimiento de la Dirección de Planificación Física / Dirección de Informática, debidamente documentado.

- En el plazo que transcurra entre la notificación de la Orden de Compra y la suscripción del acta, el adjudicatario deberá presentar la documentación detallada a continuación. Su presentación tardía impedirá el inicio de los trabajos y hará pasible al adjudicatario de la aplicación de las penalidades correspondientes.

- **Documentación:**

Previo a la iniciación de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Compras la siguiente documentación:

-Nómina del personal que ejecutará los trabajos (Nombres, Apellido y DNI);

-Documentación correspondiente que acredite la contratación y vigencia de los seguros pertinentes del personal empleado (Aseguradora de Riesgos de Trabajo; Seguros de Vida, de Incapacidad, etc.). A estos efectos, con una frecuencia mensual, se requerirá al adjudicatario la actualización de las constancias de cobertura y la presentación de su constancia de pago o libre deuda de las compañías aseguradoras. A su turno, todos los vehículos/maquinaria empleada para la prestación del servicio licitado, deberá contar con seguro de responsabilidad civil, en la extensión y por los montos establecidos por la normativa aplicable en la materia, reservándose la Universidad la facultad de exigir los comprobantes como condición para ingresar a los predios.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Planificación Física / Dirección de Informática, un **libro de “NOTIFICACIONES”**, con hojas numeradas por triplicado. En él se asentará toda instrucción que la Dirección de Planificación Física / Dirección de Informática imparta al adjudicatario y/o toda otra observación que la Universidad o el adjudicatario precisaran formular. Las comunicaciones que se formalicen en este medio se considerarán notificadas al día hábil siguiente al de su formulación, de manera que el adjudicatario queda obligado a verificar la existencia de notas con la periodicidad que estime conveniente, no pudiendo alegar el desconocimiento de las notas por negligencia en su consulta.

El uso de este medio de notificación no implica renuncia de la Universidad a cursar comunicaciones vía electrónica, las cuales se dirigirán a la casilla de correo electrónico constituido en el Anexo III y IV del presente pliego. Para las comunicaciones así cursadas, se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del adjudicatario verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad)

El incumplimiento en la presentación de la Documentación antes indicada, o su cumplimiento parcial o deficiente impedirán el inicio de los trabajos y/o la suspensión del plazo de pago por un período igual al que el adjudicatario demore en subsanarlos en los casos en que los trabajos ya se encuentren en ejecución, sin perjuicio de las penalidades o sanciones cuya aplicación resultase pertinente.

No obstante la presentación periódica de la documentación reseñada, durante la ejecución de las tareas el adjudicatario deberá dar inmediato aviso a esta Universidad de las modificaciones, altas o bajas del personal empleado, actualizando la nómina de personal completa (es decir, indicando la composición del plantel con las modificaciones, altas o bajas ocurridas) debiendo acompañar en dicha oportunidad las constancias de rigor que acrediten la contratación de los seguros pertinentes en caso de incorporaciones. La ejecución de los trabajos contratados deberá encontrarse debidamente documentada (con planillas de liquidación, remitos, actas o constancias equivalentes) debiendo consignar indefectiblemente la referencia del procedimiento al que corresponde, junto con el detalle de cada uno de los productos/servicios/trabajos ejecutados. Sin excepción.

Las planillas de liquidación (o documentación equivalente), deberán confeccionarse por triplicado, correspondiendo el original para el adjudicatario, el duplicado para la Dirección de Planificación Física / Dirección de Informática, y el triplicado para la Dirección de Compras. Éste último, deberá ser presentado en la Dirección de Compras inmediatamente después de efectuado el servicio.

Lugar:

Predios de la UNLa sito en Av. 29 de Septiembre 3901 y H. Yrigoyen 5682, Remedios de Escalada. Los horarios en los que se desarrollarán las tareas serán acordadas con el personal de la Dirección de Planificación Física / Dirección de Informática.

Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 11°.- RECEPCIÓN PARCIALES Y TOTALES / PROVISORIAS Y DEFINITIVAS-FACTURACIÓN. (Complementa a Art. 46 de PUByCG)

Las recepciones provisorias parciales se otorgarán dentro de los CINCO (5) días de realizadas las tareas, y con una frecuencia no mayor a 30 días ni inferior a 15 días corridos. La planilla de liquidación intervenida por la Dirección de Planificación Física / Dirección de Informática será constancia suficiente de recepción provisorio parcial.

El último certificado (es decir, aquel por el que se alcance la ejecución de la totalidad de los trabajos encomendados) deberá acompañarse con copia del Acta de Recepción Provisoria. A partir de la fecha que indique dicha acta, comenzarán a correr los plazos dispuestos para la garantías (conforme lo dispuesto en el Art. 15 del presente pliego).

Otorgada la recepción provisoria parcial (o recepción provisoria total para el caso del último certificado), el adjudicatario deberá confeccionar y presentar la factura correspondiente. **Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere otorgado la recepción provisoria correspondiente.**

La recepción definitiva se dará una vez efectuadas las pruebas y/o controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días hábiles de **finalizados los trabajos**, y siempre que la inspección no encuentre objeciones técnicas que formular. Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación. **Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere realizado la entrega del bien o ejecución del servicio contratado.**

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 12º.- PLAZO DE PAGO. (Complementa a Art. 47 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva. Cuando la recepción definitiva de los productos/servicios entregados/ejecutados, se produjera durante la segunda quincena del mes de Diciembre o posterior, el plazo previsto para el pago podrá diferirse hasta la primer quincena de febrero, conforme el calendario contable administrativo y según lo hiciesen posibles las tareas de cierre del ejercicio contable.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario, respecto de la cual deberá acreditar su titularidad remitiendo la constancia oficial de CBU emitida por el banco donde la cuenta esté radicada. Asimismo, el adjudicatario deberá remitir completo y firmado el "FORMULARIO AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIAS DE PAGOS A CUENTAS BANCARIAS" que oportunamente proveerá la Universidad, por el que autorizará a la cancelación de todo pago a través del mecanismo electrónico de transferencia y a la retención del importe correspondiente a los gastos que ocasionen las mencionadas transferencias bancarias (según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N°1850/13, sus complementarias y modificatorias; 4%0 – cuatro por mil del importe facturado).

ARTÍCULO 13º.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 33 de PUByCG).

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el Artículo que antecede, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 14º.- RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones

pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

La universidad se reserva el derecho de exigir a los adjudicatarios la documentación necesaria a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, incluyendo recibos de sueldo, constancias fiscales y/o registrales, habilitaciones/autorizaciones y toda otra documentación vinculadas a los agentes empleados y a las tareas por ellos ejecutadas.

ARTÍCULO 15º. -GARANTÍA POR VICIOS. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. Los bienes a proveerse/instalarse y los trabajos ejecutados deberán contar con un plazo mínimo de garantía de 1 Año a partir de la recepción provisoria otorgada según lo previsto en el Art. 10º del presente pliego.

En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos/materiales/instalaciones por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario.

La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada instalación, deberá verificarse en un plazo no superior los 7 días de notificado el desperfecto.

La garantía mencionada regirá hasta la suscripción del acta de recepción definitiva, cuya instrumentación se concretará vencido el plazo de garantía previsto y siempre que la Dirección de Planificación Física / Dirección de Informática verifique el buen estado de los bienes y trabajos realizados.

ARTÍCULO 16º.- AMPLIACIONES/DISMINUCIONES.

De conformidad con las facultades acordadas a la Administración en el Art. 12, Inc. b) del Decreto Delegado N° 1023/01 y en el Art. 100, inc. a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, la Universidad se reserva la facultad de disponer las ampliaciones y/o reducciones por modificaciones del proyecto original. Asimismo, se reserva la facultad de dejar sin efecto alguno o algunos de los renglones que integran el objeto de la contratación por razones de oportunidad, mérito y conveniencia-

ARTÍCULO 17º.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiendo que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ANEXOS

Anexo – Especificaciones Técnicas (+ 7 – SIETE - planos)

Anexo - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Anexo – Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo - Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos comerciales

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRITOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

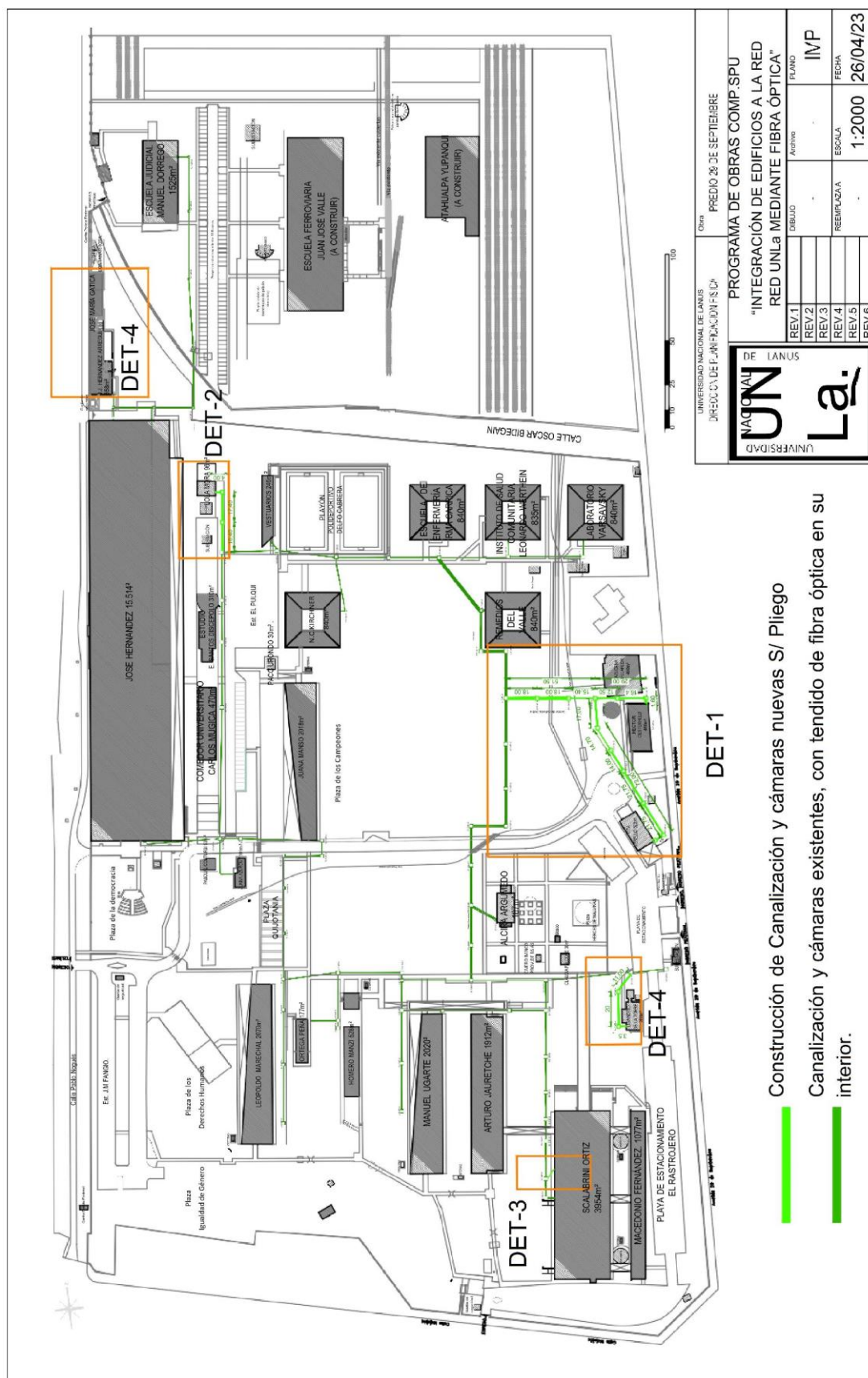
ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

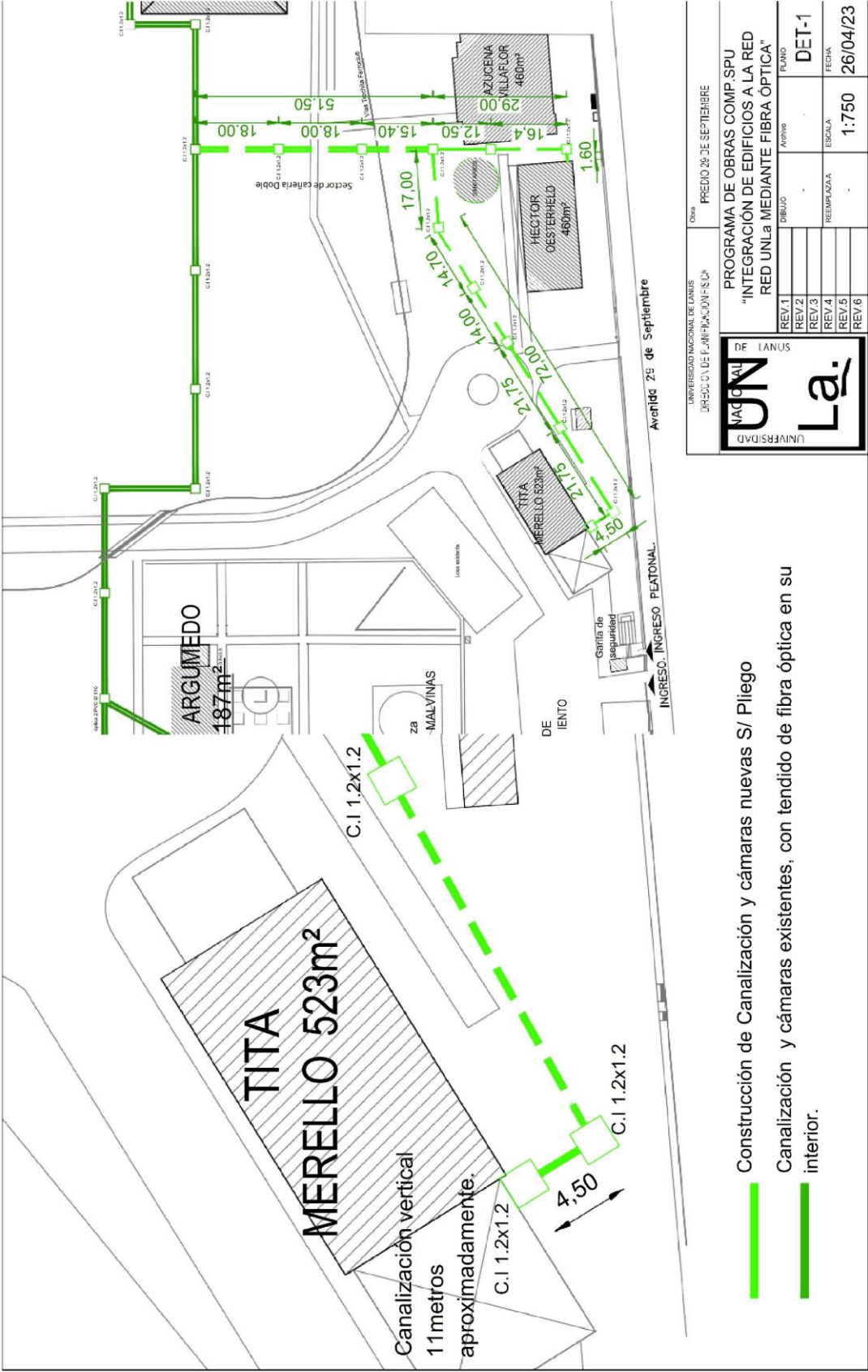
**LISTADO DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA
PARA CANALIZACIONES Y DUCTOS**

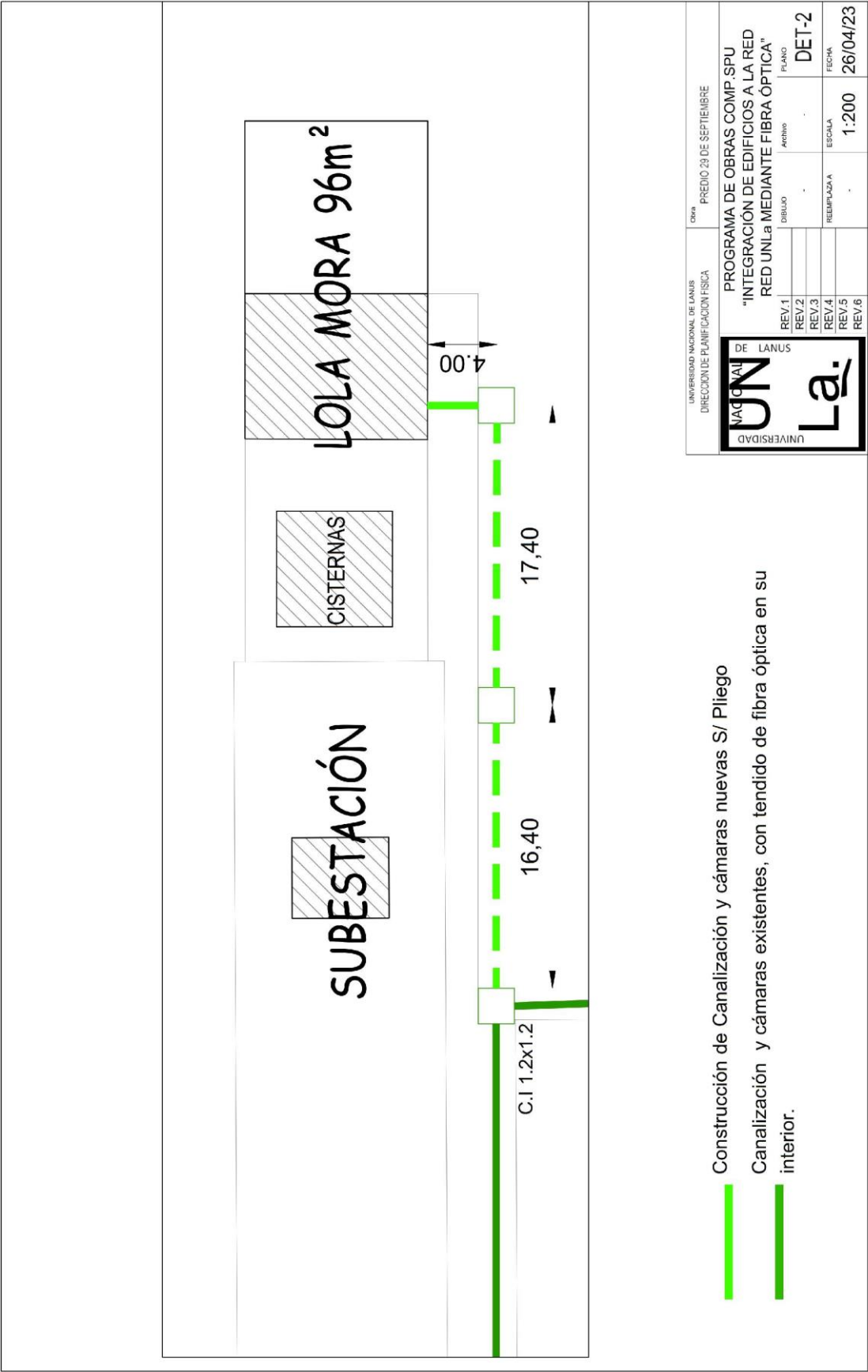
PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS-SPU

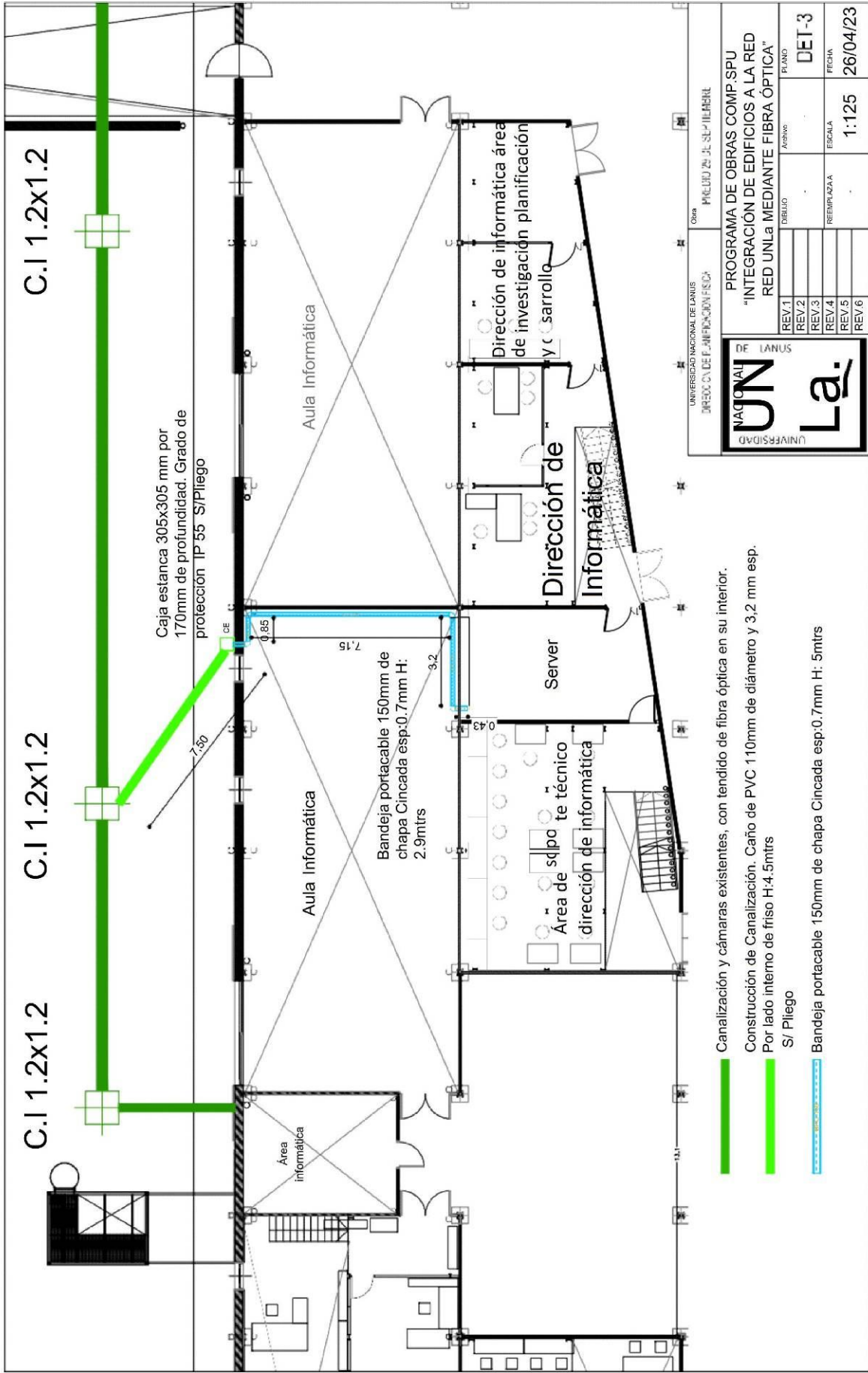
PROYECTO "INTEGRACIÓN DE EDIFICIOS A LA RED UNLa
MEDIANTE FIBRA ÓPTICA" DOCUMENTACION GRAFICA:

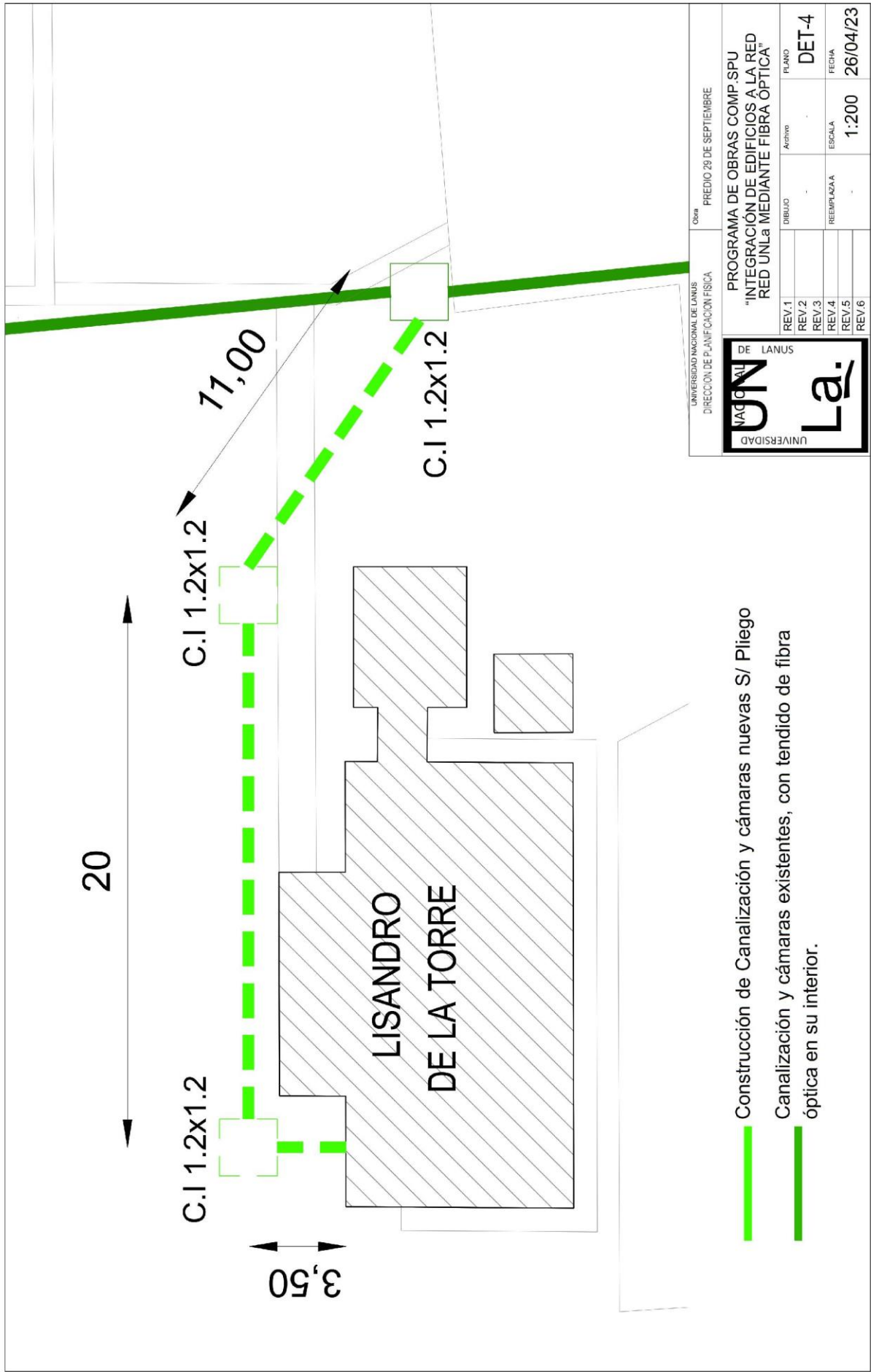
- 01- Imp - Implantación general.
 - 02- Det-1 Canalización para fibra óptica en edificios Hector
Oesterheld-Tita Merello.
 - 03- Det-2 Canalización para fibra óptica en edificio Lola Mora.
 - 04- Det-3 Canalización para fibra óptica en edificio Scalabrini
Ortiz.
 - 05- Det-4 Canalización para fibra óptica en edificios
Lisandro de la Torre.
 - 06- Det-5 Detalle de cámaras.
 - 07- Det-6 Acometida edificio J.J. Hernandez Arregui- José
MaríaGatica.
 - 08- Det-7 Acometida edificio Tita Merello.
-

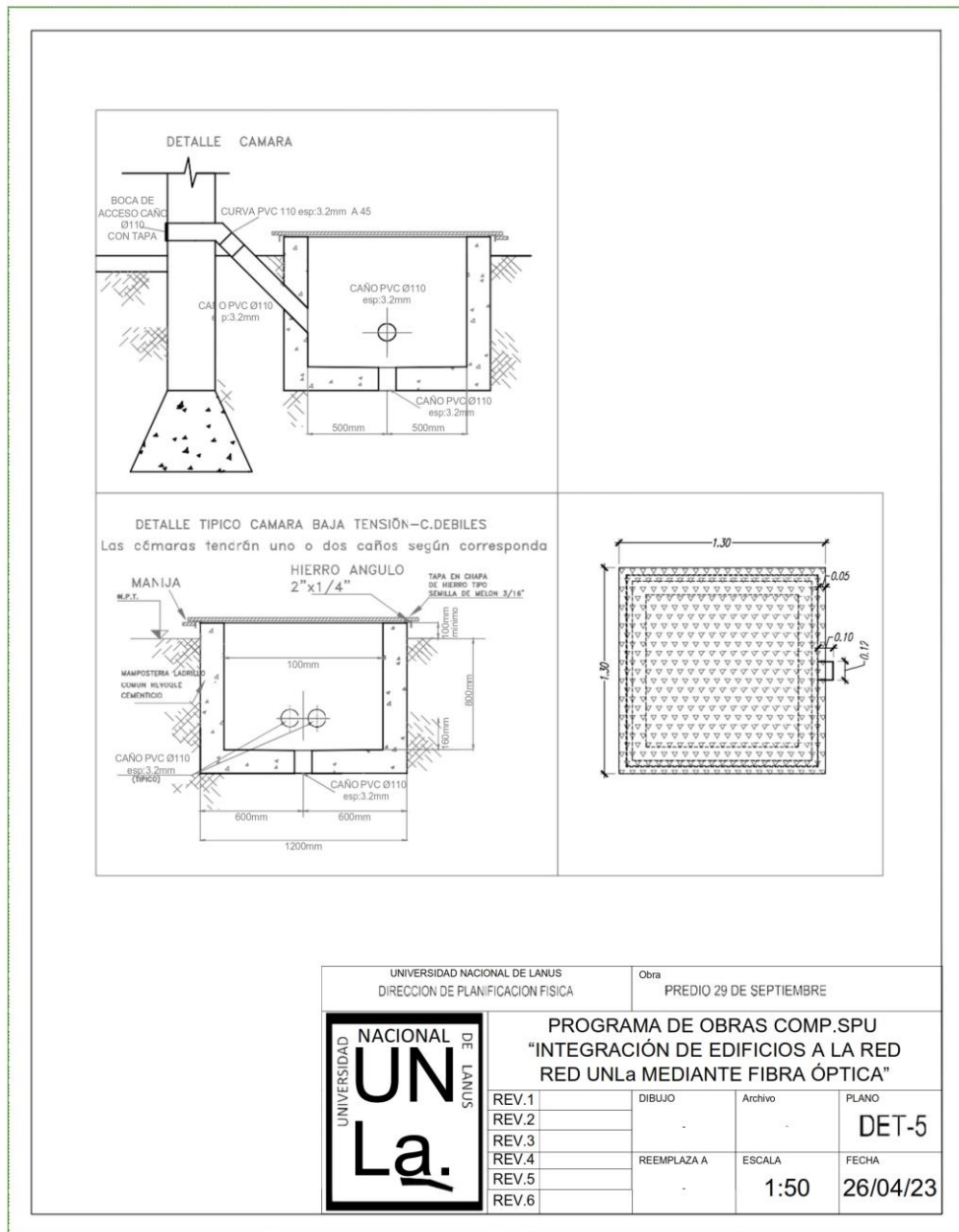


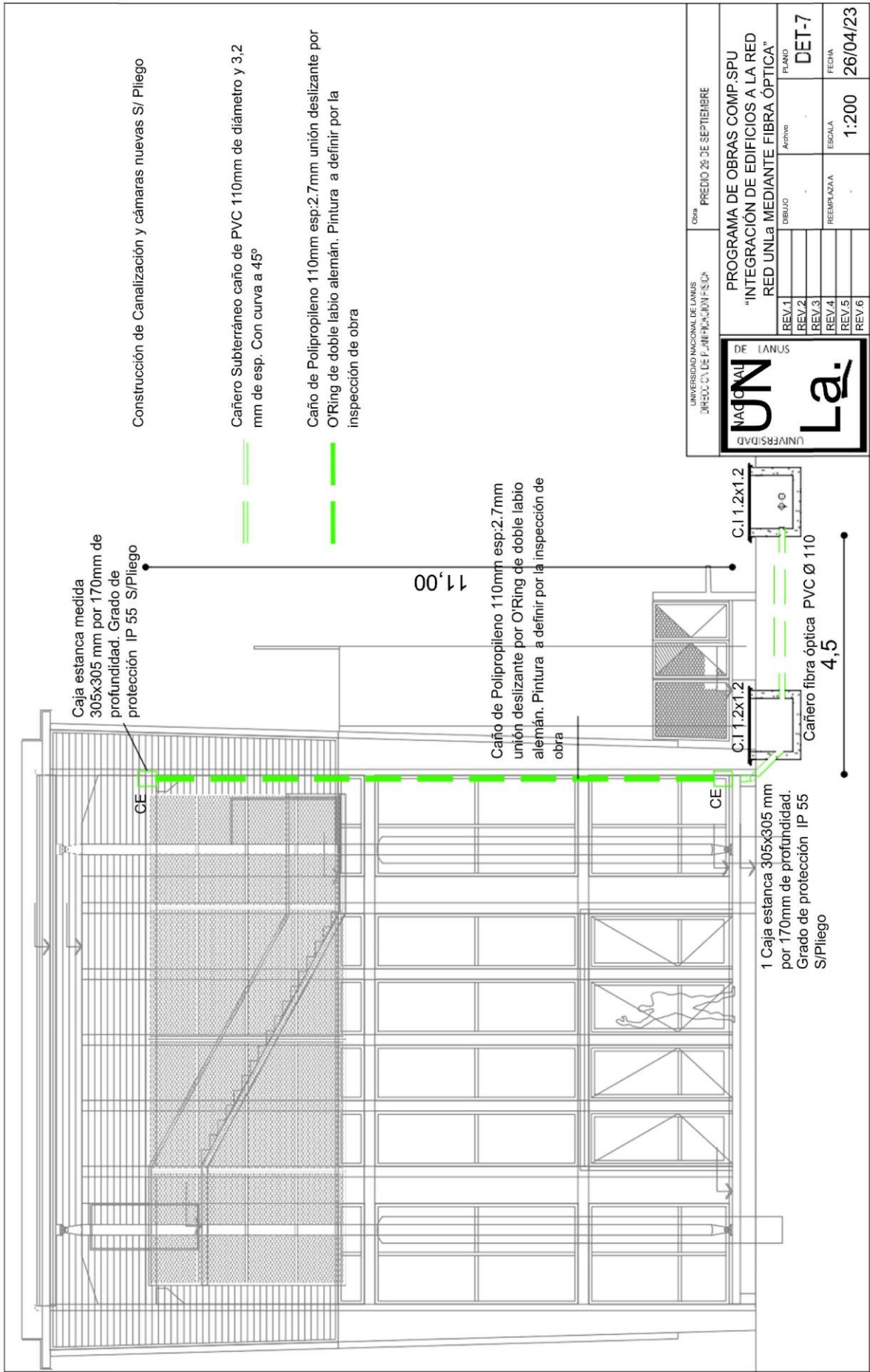














**MEMORIA DESCRIPTIVA CANALIZACIONES
PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS-SPU**

**PROYECTO "INTEGRACIÓN DE EDIFICIOS A LA RED UNLa MEDIANTE FIBRA
ÓPTICA" ESPECIFICACIONES TECNICAS**

CAÑERÍAS

El Conexionado entre cámaras serán mediante 1 caño de PVC 110mm de diámetro y 3,2 mm de espesor S/plano DET-02 A DET-07, salvo en un sector detallado en el Plano DET-01 dondese colocarán 2 caños.

Se deberá considerar las tareas preliminares (excavación y zanqueo) y de terminación (relleno y compactación del suelo). Las cañerías se colocarán a 0.60mtrs de profundidad.

CÁMARAS DE INSPECCIÓN.

Se construirán con ladrillo común, medidas interiores: 100cm x 100cm x 80cm de profundidad. Deberá sobresalir mínimo 10cm respecto del nivel de suelo nivelado. En su exterior visible llevará revoque cementicio y en su interior azotado hidrófugo y revoque cementicio. La tapa será de chapa hierro semilla de melón de 1/8" con un marco perimetral en perfil ángulo "L" de 2"x1/4" que al cerrar se encastre en la mampostería. Incluirá una manija metálica según detalle. El piso de la cámara será de Hormigón de cascote y se dejará un tramo de caño centrado de PVC 110mm de diámetro y 3,2 mm de espesor a suelo absorbente, para permitir desagotar la cámara en caso de ser llenada de agua.

Cada acometida podrá variar según lo requiera la preexistencia de los diferentes edificios. Se resolverán previa autorización de la inspección de obra. En los edificios donde se dificulte el acceso, o posean cámaras existentes, inapropiadas para el tendido de fibra óptica en su interior, se construirán cámaras nuevas que llevarán una curva a 45 grados, serán de Caño de Polipropileno 110mm esp:2.7mm unión deslizante por O'Ring, según lo indicado en planos de DET-5.

Las distancias entre cámara y cámara no serán mayores a 20 mtrs, para poder colocar correctamente el tendido de fibra óptica en su interior.

El edificio vestuario playón polideportivo Delfo Cabrera posee el tendido de cañería, allí solo se colocará la fibra óptica. Ubicación del edificio en plano imp.

Acometida edificio Tita Merello:

La acometida de fibra óptica del edificio Tita Merello se realizara desde una cámara de 100cm x 100cm x 80cm de profundidad a construir s/Plano DET-7. El primer tramo se realizará por medio de un cañero Subterráneo caño de PVC 110mm de diámetro y 3,2 mm de esp. Con una curva a 45, se perforará la losa existente. Posteriormente se colocará una caja estanca 305x305 Prof: 170 mm Grado de protección IP 55. Se cambiara el material de la cañería a colocar. El tramo que saldrá desde la caja estanca será de Polipropileno de 110m esp 3.2. Para proteger el caño y mejorar la estética del mismo, se pintará de color a designar por la inspección. Se continuara la acometida adosando a un conducto pluvial de caño de hierro existente, por medios de grampas omegas.

Al llegar a la altura del control del cine Tita Merello s/Plano DET-7, se accederá a él por medio de una caja estanca igual a la anterior, Para su colocación se cortara la chapa de cerramiento y se fijará convenientemente a la estructura existente. Se asegurará la estanqueidad del local del edificio.

Se utilizarán todas las medidas de protección necesarias para la realización de tareas en altura.

Acometida edificio J.J. Hernandez Arregui- José María Gatica

La acometida de fibra óptica del edificio José María Gatica se realizara por un trazado dentro del edificio J.J. Hernandez Arregui, desde una cámara existente s/Plano DET-6. El primer tramo desde esta cámara existente se realizará por medio de un cañero Subterráneo de Polipropileno 110mm Esp: 2.7mm unión deslizante por O'Ring de doble labio alemán. Luego dentro del edificio se colocará una bandeja portacable 50mm de chapa Cincada Esp: 0.7mm La altura aproximada es de 5mtrs de altura. Hasta el taller de carpintería de mantenimiento, donde al ser lindante con un patio descubierto, la bandeja portacable se conectara con un tramo de caño de PVC de 110mm exterior por medio de una caja estanca, la caja estanca será similar a la colocada en el edificio Tita Merello de dimensiones 305x305 Prof: 170 mm Grado de protección IP 55. Se continuará la instalación por el lado interno de friso Caño de PVC 110mm de diámetro y 3,2 mm esp. Hasta llegar al gimnasio José María Gatica accediendo al mismo sobre la puerta de acceso.

NOTA:

En las acometidas donde sea solicitado por la inspección, desde la última cámara de mampostería, se dejara una cinta pasacable o un cable para que sea más sencillo pasar la fibra óptica de forma más simple

LISTADO DE PLANOS Y ANEXOS PARA TENDIDOS DE FIBRA OPTICA

Edificio Alcira Argumedo

Edificio Azucena Villaflor

Edificio José María Gatica

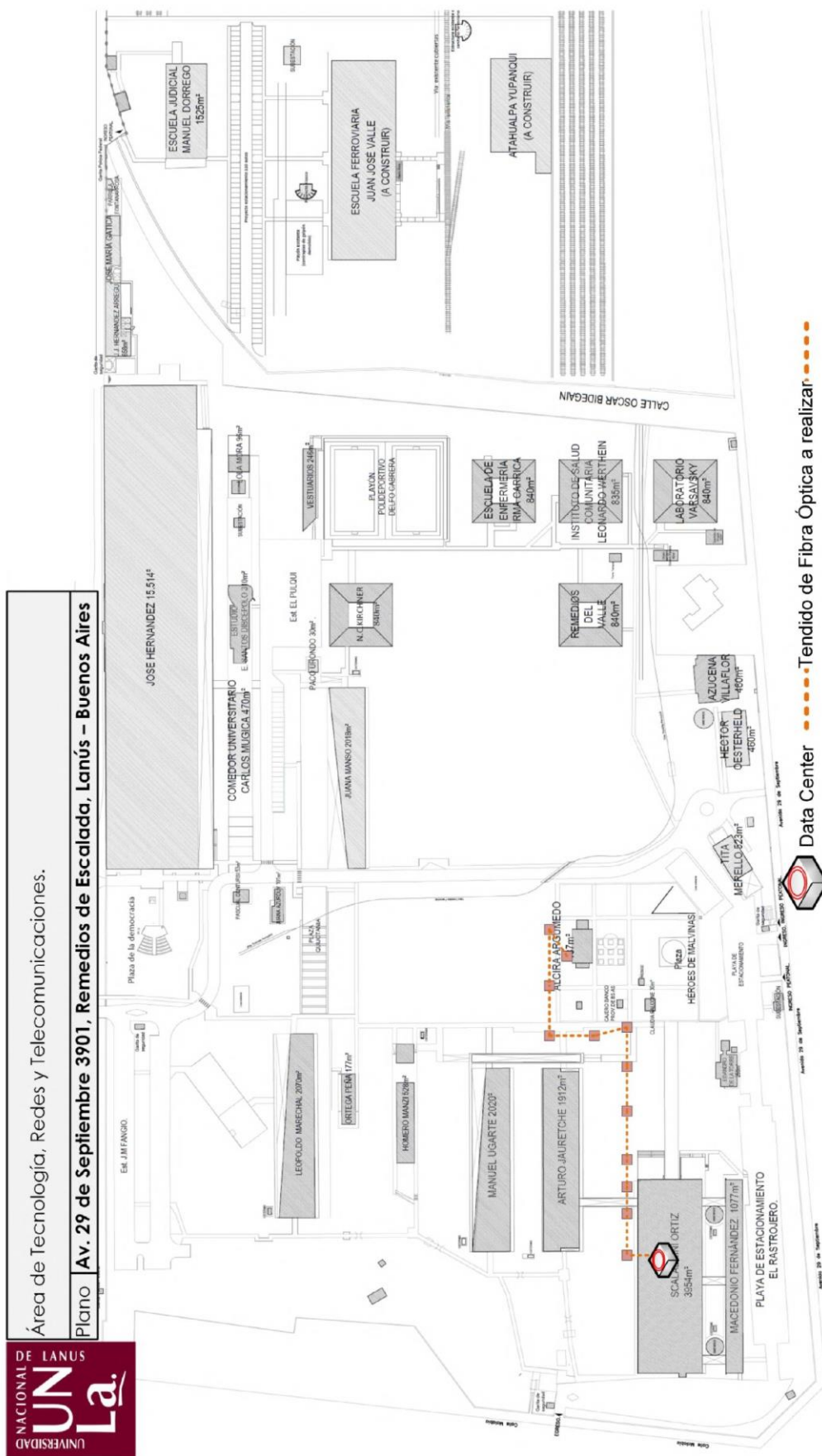
Edificio Lisandro de la Torre

Edificio Mary T. de Weiss

Anexo

Conectividad - Ed. Alcira Argumedo con Ed. Raul Scalabrini Ortiz

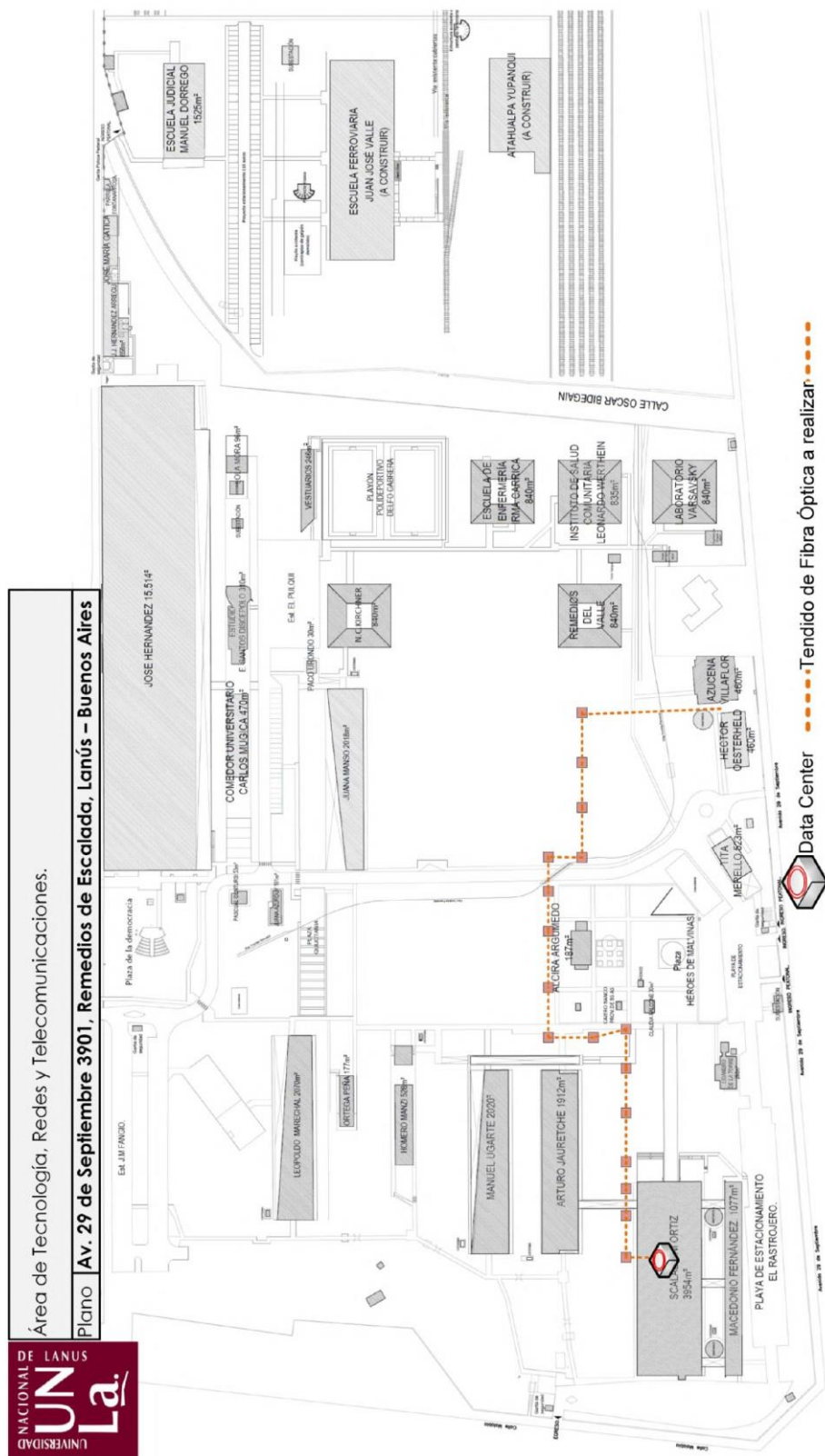
- Provisión de Fibra óptica monomodo, tendido (según se indica en plano) y acometida a Rack.
 - Provisión e instalación de Rack mural 12 unidades 19", profundidad útil de al menos 570 mm, puerta frontal de cristal, color negro.
 - Provisión de 2 (Dos) Bandejas Rackeables y deslizables con 12 conectores LC.
 - Provisión de Pig-tails LC y los elementos de fusión correspondientes.
 - Provisión de 2 (Dos) Patchcord LC-LC Duplex Monomodo OM3.
 - Provisión de documento de certificación de la Fibra óptica.
 - Realizar la fusión de una fibra óptica "antiroedor" "loose tube", Monomodo OM3 9/125 μm de 6 hilos para vincular el Edificio Alcira Argumedo con el Edificio Raul Scalabrini Ortiz
-



Anexo

Conectividad - Ed. Azucena Villaflor con Ed. Raúl Scalabrini Ortiz

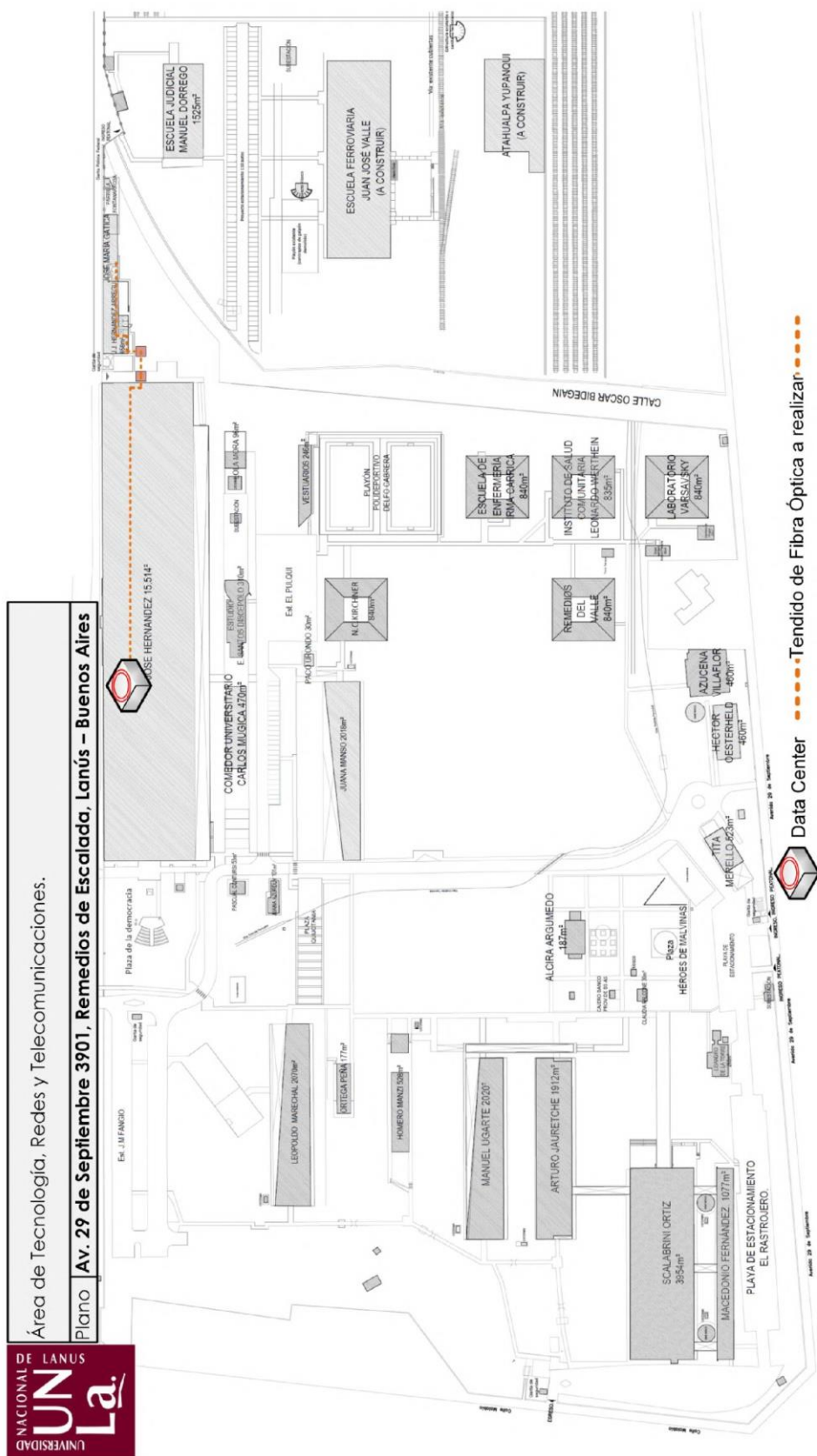
- Provisión de Fibra óptica monomodo, tendido (según se indica en plano) y acometida a Rack.
 - Provisión e instalación de Rack mural 12 unidades 19", profundidad útil de al menos 570 mm, puerta frontal de cristal, color negro.
 - Provisión de 2 (Dos) Bandejas Rackeables y deslizables con 12 conectores LC.
 - Provisión de Pig-tails LC y los elementos de fusión correspondientes.
 - Provisión de 2 (Dos) Patchcord LC-LC Duplex Monomodo OM3.
 - Provisión de documento de certificación de la Fibra óptica.
 - Realizar la fusión de una fibra óptica "antiroedor" "loose tube", Monomodo OM3 9/125 μm de 6 hilos para vincular el Edificio Azucena Villaflor con el Edificio Raúl Scalabrini Ortiz
-



Anexo

Conectividad - Ed. Edificio José María Gatica con Ed. José Hernández

- Provisión de Fibra óptica monomodo, tendido (según se indica en plano) y acometida a Rack.
 - Provisión e instalación de Rack mural 12 unidades 19", profundidad útil de al menos 570 mm, puerta frontal de cristal, color negro.
 - Provisión de 2 (Dos) Bandejas Rackeables y deslizables con 12 conectores LC.
 - Provisión de Pig-tails LC y los elementos de fusión correspondientes.
 - Provisión de 2 (Dos) Patchcord LC-LC Duplex Monomodo OM3.
 - Provisión de documento de certificación de la Fibra óptica.
 - Realizar la fusión de una fibra óptica "antiroedor" "loose tube", Monomodo OM3 9/125 μm de 6 hilos para vincular el Edificio Jose Maria Gatica con el Edificio José Hernandez.
-

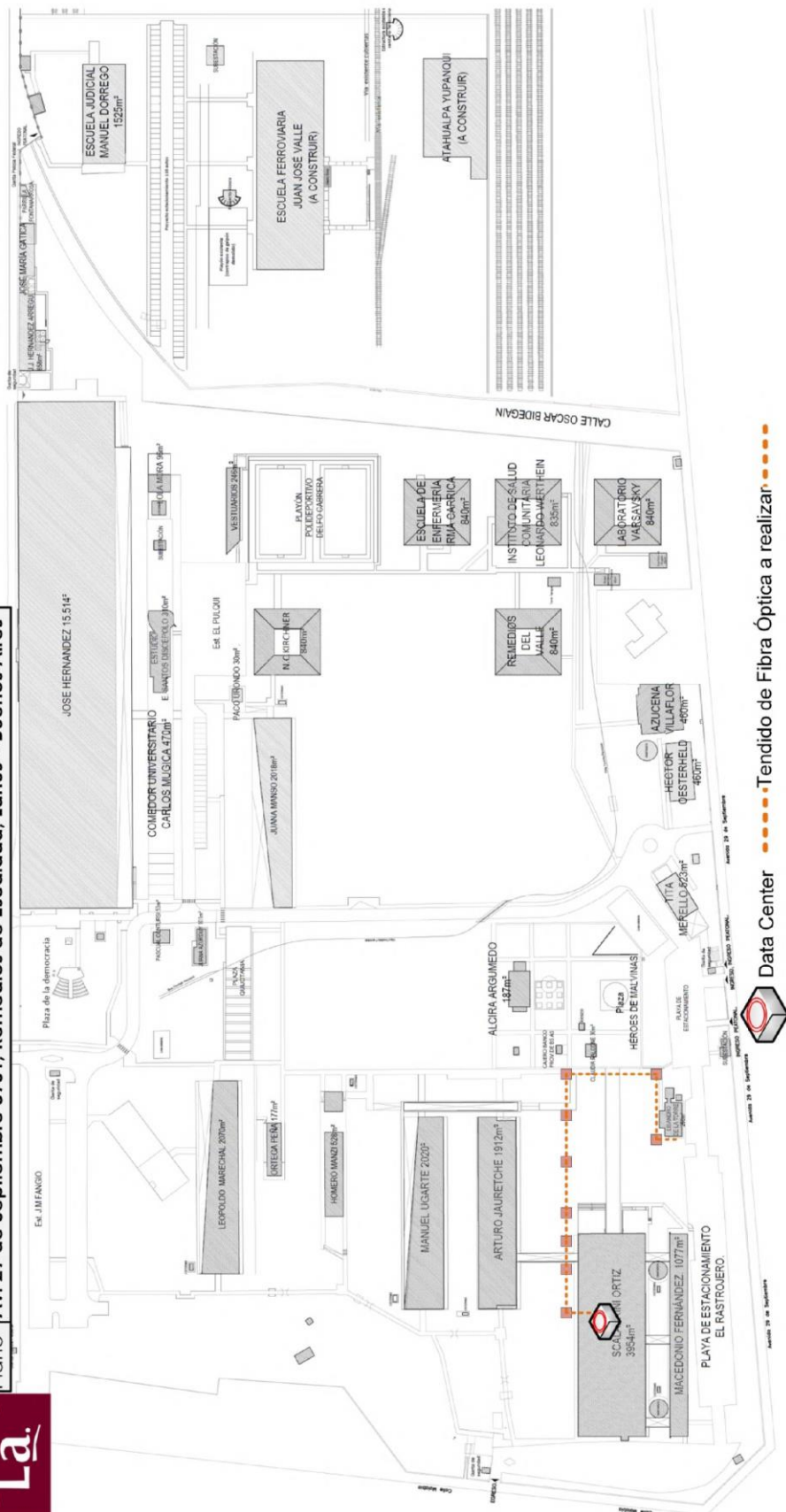


Anexo

Conectividad - Ed. Lisandro de la Torre con Ed. Raúl Scalabrini Ortiz

- Provisión de Fibra óptica monomodo, tendido (según se indica en plano) y acometida a Rack.
 - Provisión e instalación de Rack mural 12 unidades 19", profundidad útil de al menos 570 mm, puerta frontal de cristal, color negro.
 - Provisión de 2 (Dos) Bandejas Rackeables y deslizables con 12 conectores LC.
 - Provisión de Pig-tails LC y los elementos de fusión correspondientes.
 - Provisión de 2 (Dos) Patchcord LC-LC Duplex Monomodo OM3.
 - Provisión de documento de certificación de la Fibra óptica.
 - Realizar la fusión de una fibra óptica "antiroedor" "loose tube", Monomodo OM3 9/125 µm de 6 hilos para vincular el Edificio Lisandro de la Torre con el Edificio Raul Scalabrini Ortiz.
-

Plano	Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús – Buenos Aires
-------	---



Data Center

- Tendido de Fibra Óptica a realizar ●●●●●

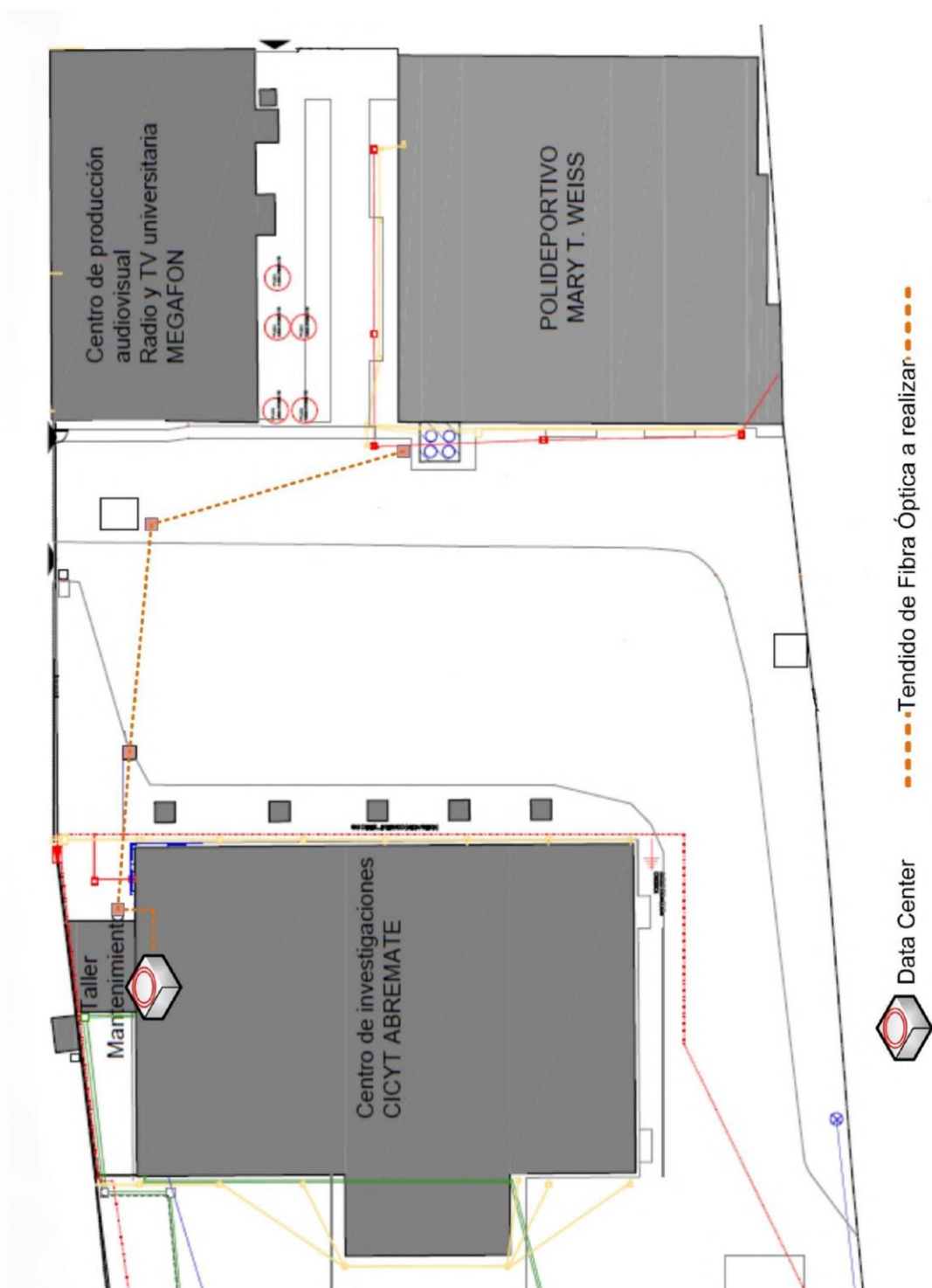
Anexo

Conectividad - Ed. Mary T. de Weiss con Ed. Abremate

- Provisión de Fibra óptica monomodo, tendido (según se indica en plano) y acometida a Rack.
 - Provisión e instalación de Rack mural 12 unidades 19", profundidad útil de al menos 570 mm, puerta frontal de cristal, color negro.
 - Provisión de 2 (Dos) Bandejas Rackeables y deslizables con 12 conectores LC.
 - Provisión de Pig-tails LC y los elementos de fusión correspondientes.
 - Provisión de 2 (Dos) Patchcord LC-LC Duplex Monomodo OM3.
 - Provisión de documento de certificación de la Fibra óptica.
 - Realizar la fusión de una fibra óptica "antiroedor" "loose tube", Monomodo OM3 9/125 µm de 6 hilos para vincular el Edificio Mary T. de Weiss con el Edificio Abremate.
-



Área de Tecnología, Redes y Telecomunicaciones.
Plano Av. H. Yrigoyen, 5612, Remedios de Escalada, Lanús - Buenos Aires





Al comenzar los trabajos la Contratista colocará por su cuenta y cargo un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta Licitación, con las medidas y leyendas indicadas en el plano correspondiente y/o pliego de especificaciones técnicas, en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo

.....
Firma y aclaración de oferente.

ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLON	DESC.	Unid. de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TENDIDO DE FIBRA OPTICA - RUBRO 1					
<i>Raul Scalabrini Ortiz - Lisandro de la Torre</i>					
1	Fibra Óptica monomodo 6 hilos	MI	300		
2	Bandeja con accesorios y Mano de Obra Fibra óptica	Gl	1		
3	Tendido Fibra Óptica	Gl	1		
4	Rack 6 Unidades	Gl	1		
<i>Raul Scalabrini Ortiz - Alcira Argumero</i>					
5	Fibra Óptica monomodo 6 hilos	MI	300		
6	Bandeja con accesorios y Mano de Obra Fibra óptica	Gl	1		
7	Tendido Fibra Óptica	Gl	1		
8	Rack 6 Unidades	Gl	1		
<i>Raul Scalabrini Ortiz - Azucena Villaflor</i>					
9	Fibra Óptica monomodo 6 hilos	MI	500		
10	Bandeja con accesorios y Mano de Obra Fibra optica	Gl	1		
11	Tendido Fibra Optica	Gl	1		
12	Rack 6 Unidades	Gl	1		
<i>Jose Hernandez - Jose Maria Gatica</i>					
13	Fibra Óptica monomodo 6 hilos	MI	300		
14	Bandeja con accesorios y Mano de Obra Fibra óptica	Gl	1		
15	Tendido Fibra Óptica	Gl	1		
16	Rack 6 Unidades	Gl	1		
<i>Abremate - Mary T. de Weiss (Polideportivo)</i>					
17	Fibra Óptica monomodo 6 hilos	MI	150		
18	Bandeja con accesorios y Mano de Obra Fibra óptica	Gl	1		
19	Tendido Fibra Óptica	Gl	1		
20	Rack 6 Unidades	Gl	1		
CANALIZACIONES-Cañerías, cámaras y acometidas - RUBRO 2					
21	Excavaciones	M3	128		
22	Cámaras 1.20x1.20m	U	15		
23	Tapas 1.30x1.30m	U	15		
24	Caños PVC 110 esp:3.2	MI	310		
25	Acometidas	Gl	1		
26	Bandeja porta cable 50mm + Accesorios	MI	56		
27	Bandeja porta cable 150mm + Accesorios	MI	18		
28	Caños PP 110 esp:3.2 + Accesorios	MI	16		
29	Caja estanca 200x200x150mm prot. IP 55	U	5		

TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO):

Todos los valores aquí consignados, deberán formularse en pesos con IVA incluido.

Notas:

-Los rubros / ítems / unidades Y CANTIDADES consignadas en la presente planilla son a modo referencial, debiendo el contratista elaborar su propio computo, en base a la documentación de pliegos, planos y de la visita obligatoria, para la conformación de su oferta. Las omisiones que pudiera tener el listado de tareas no releva al oferente de la responsabilidad de efectuar todas las tareas necesarias para ejecutar la totalidad de los trabajos que se licitan.

-(*) Los valores totales aquí consignados deberán coincidir con el declarado en el Formulario Único y Oficial de Oferta que como Anexo integra el presente pliego de bases y condiciones particulares. En caso de contradicción, el Formulario Único y Oficial de Oferta esta planilla. En este supuesto, el Formulario Único y Oficial de Oferta permanecerá invariable, y el oferente deberá readecuar la presente planilla para lograr la equivalencia.

.....
Firma y Aclaración del oferente

ANEXO – FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

DETALLE	
ADECUACIONES Y TENDIDO DE REDES INFORMÁTICAS, según Anexo de especificaciones Técnicas y PLANILLA DE COTIZACIÓN.	
<u>TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO):</u>	

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Son pesos (IVA INCLUIDO):(Importe en letras) _____

Plazo de Ejecución: Conforme lo establecido en el Art. 10º del presente pliego, se establece un plazo de ejecución máximo de sesenta (60) DÍAS CORRIDOS.

Garantía (mínima requerida 1 –un- año): _____

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta, en caso de ser requerida en los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT N°:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** (~~tachar lo que no corresponda~~) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: